

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 7 de diciembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2021-256**, de **MARTHA JUDITH MEDINA RAMÍREZ** contra **EDIFICIO PALMA SECA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, y de manera solidaria en contra de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., SANDRA JANET PERAFAN CUERVO, ELISA CLAUDIA BALEN VALENZUELA, ERNESTO UMAÑA PARDO, EDELMIRA GALINDO DE VARGAS, JUAN CARLOS CARVAJAL DIMARIA, MARÍA VICTORIA DIMARIA DE CARVAJAL, SERGIO SESANA BRUGNETTI, DEGLY ALBERTO PAVA PIÑEROS, GUSTAVO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, y ALBERTO SÁNCHEZ LONDOÑO informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Por auto del 6 de mayo de 2022 (fl. 157), se dispuso requerir a la parte actora para que allegara constancia de envío de mensaje de datos de notificación del auto admisorio al correo electrónico de la demandada.

La parte actora en correo electrónico remitido el 22 de junio de 2023 (fl. 158 a 163) remitió el mismo correo electrónico del 30 de agosto de 2021, que como se indicó, no cuenta con la constancia de entrega o acuse de recibo de la comunicación.

Por lo anterior, se recuerda que el presente asunto las demandadas son SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., SANDRA JANET PERAFAN CUERVO, ELISA CLAUDIA BALEN VALENZUELA, ERNESTO UMAÑA PARDO, EDELMIRA GALINDO DE VARGAS, JUAN CARLOS CARVAJAL DIMARIA, MARÍA VICTORIA DIMARIA DE CARVAJAL, SERGIO SESANA BRUGNETTI, DEGLY ALBERTO PAVA PIÑEROS, GUSTAVO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, y ALBERTO SÁNCHEZ LONDOÑO y solo obra contestación de la demanda por parte de EDIFICIO PALMA SECA – PROPIEDAD HORIZONTAL, por lo que se requiere nuevamente para que realice las notificaciones en debida forma y allegue las constancias de entrega y/o acuse de recibo.

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto, la parte actora remita las constancias requeridas.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 157 de fecha 2/10/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUEVAS
SECRETARIO Ad - hoc